

RESOLUCIÓN Nº 090 DE 2025

"Por medio de la cual se adiciona el Artículo 7º de la Resolución 116 de 2024"

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la decisión de Junta Directiva No. 29 de 2025 mediante la cual aprobó el nuevo Estatuto de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos Estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Circuito de Bogotá D.C. reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá

Que con fundamento en la Resolución No. 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden Nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por decisión de Junta Directiva el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que de acuerdo con decisión de Junta Directiva No. 29 de 2025 el Estatuto de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A., establece en el numeral 19. *"Desagregación: Corresponde al presidente de la entidad expedir la resolución mediante la cual se desagrega el presupuesto aprobado por la Junta Directiva. El Presidente clasificará mediante resolución el detalle de los ingresos y los gastos aprobados por la Junta Directiva"*.

Que por medio del Acuerdo No. 2584 del 4 de diciembre de 2024 la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, por valor de UN BILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1,708,705,519,855)".

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN Nº 090 DE 2025

"Por medio de la cual se adiciona el Artículo 7º de la Resolución 116 de 2024"

Que mediante Resolución No. 116 de 2024, "Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la vigencia de enero 1º a diciembre 31 de 2025, por la suma de "Un Billón Setecientos Ocho Mil Setecientos Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$1.708.705.519.855)"

Que en el Artículo 7º de la Resolución No. 116 de 2024 "Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la vigencia de 1º de enero a 31 de diciembre de 2025, se definen y clasifican los Ingresos y Gastos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que la Gerencia Tesorería con el fin de dar cumplimiento al nuevo modelo de asignación de cupos de emisor y contraparte definido por la Vicepresidencia de Riesgos, el cual debe ser tenido en cuenta para la realización de operaciones de inversión y la estructuración del portafolio, requiere acceder de manera directa a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) como miembro liquidador individual, con el propósito de compensar, liquidar y garantizar las operaciones realizadas en los segmentos en que participe el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Con base en lo anterior, la Gerencia Tesorería solicitó la creación de una nueva posición presupuestal para atender esta necesidad, debido a que dentro de las posiciones presupuestales definidas mediante Resolución No. 116 de 2024, no existe una que contemple este objeto de gasto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el ARTICULO 7º de la Resolución 116 de 2024 mediante la inclusión del rubro presupuestal: "**2.1.2.1.05.00.12 Plataformas de negociación de inversiones**", en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 7: Definición y Clasificación de los Ingresos y los Gastos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

(...)

2.1.2.1.05.00.12 Plataformas de negociación de inversiones: Posición presupuestal en la cual se destinan los recursos para la afiliación a las plataformas de negociación de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC), entre otras, para el registro de operaciones en los mercados en que participa el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

"Por medio de la cual se adiciona el Artículo 7º de la Resolución 116 de 2024"

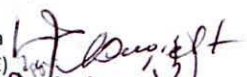
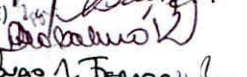
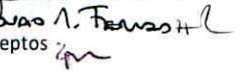
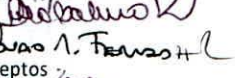
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación adiciona el ARTICULO 7º de la Resolución No. 116 del 26 de diciembre de 2024; las demás disposiciones contenidas en la misma continúan en firme y con plena validez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 23 SEP 2025


LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidente

Proyectó: Gloria Patricia Caicedo Baquero

Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera 
Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica (E) 
Vo.Bo. Gerente Tesorería 
Vo.Bo. Gerencia Presupuesto 
Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos 